

EX-2019-98542780-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Medicina del Trabajo, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de junio de 2021 durante su Sesión N° 546, según consta en el Acta N° 546.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Medicina del Trabajo, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 525 y 526 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Medicina del Trabajo, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Suscribir los convenios específicos que garanticen el acceso de los alumnos al Hospital Piñero y a la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo.
- II. Asegurar que todos los alumnos puedan desarrollar la práctica prevista en Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo del Hospital Piñero o, si fuese necesario, se prevea otro ámbito de similares características.

ANEXO

La carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, Centro Formador Hospital Parmenio Piñero, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2019 por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2012.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrados, Centro Formador Hospital Parmenio Piñero, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral (R) N° 6/19 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios (obrante como anexo) y en forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la Res. R N° 19/20, mediante la que se aprueba la modificación del plan de estudios.

Se presenta también la Res. R N° 7/19 de aprobación del Reglamento de la carrera (obrante como anexo); Res. R N° 56/19 que designa al Director de la carrera. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Res. R N° 22/20, que designa a los 6 integrantes del Comité Académico; Res. R N° 10/20, que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera; y Res. R N° 22/20, por la que se designa en forma interina a 5 tutores de práctica profesional –3 a cargo de las prácticas de campo y 2 a cargo de las pasantías–.

La denominación de la carrera se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud.

Se presenta un convenio de colaboración firmado en mayo de 2019 por el Presidente de la Asociación de Médicos Municipales (AMM) y por el Rector de la UCES, con el objeto de colaborar en programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de educación, investigación, capacitación, asesoramiento, promoción y/o desarrollo de cursos y/o carreras de posgrado (especialización y maestría) y actividades de extensión en áreas de mutuo interés. Se establece que el efector de los proyectos por parte de la AMM será el

Instituto para el Desarrollo Humano y la Salud (IDHS). En oportunidad de la respuesta de la Universidad se presenta un Protocolo Específico celebrado entre la Universidad y la AMM. El acuerdo fue celebrado en noviembre del año 2020, tiene una vigencia de 6 años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique voluntad contraria. Asimismo, se indica que el convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, no obstante, se explicita que la cesación del convenio deberá garantizar que los alumnos que estén cursando la carrera puedan cumplimentar las actividades prácticas previstas en el reglamento de la carrera y registradas en el convenio conforme lo expresado en la cláusula 1.1.

Por otro lado, se presenta un convenio marco firmado por el Presidente del Consejo de Administración de la Fundación UCES y por la Ministra de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde su autoriza a la Fundación a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En el mismo, se acuerda la celebración de convenios específicos que necesiten ser instrumentados a fin de la implementación de dichas actividades. Al respecto, en la instancia de respuesta se presenta una carta referida al acuerdo específico que se encuentra en trámite con el Hospital Piñero; aspecto que será retomado en el siguiente núcleo.

Estructura de gestión académica

De acuerdo con lo consignado en la respuesta de la Universidad, la estructura de gestión está conformada por el Director, la Coordinadora académica y un Comité Académico integrado por 6 miembros. Las funciones de las diferentes instancias de gestión se establecen en la normativa.

La estructura de gestión se considera adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 6/19, modificada por la Res. R N° 19/20, presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	19	758 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica profesional en campo, Pasantías y Trabajo de integración final	-	506 horas
Carga horaria total de la carrera		1.264 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Un año.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Res. R N° 19/20, el plan de estudio de la carrera es estructurado, comprende 19 asignaturas organizadas en torno a 8 áreas: Promoción y prevención de la salud, Psicosocial del trabajo, Gestión, Médico-Legal, Patología, Docente, Investigación y Práctica. En el marco de esta última área los estudiantes realizarán pasantías en Servicios de Medicina del Trabajo. Los estudiantes deberán tener cursadas las asignaturas previstas para el primer año para poder cursar las asignaturas del segundo. Los estudiantes deberán aprobar un trabajo de integración final para graduarse.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la denominación de la carrera define de forma clara un objeto de estudio que se corresponde con el tipo de carrera. La carga horaria total de la carrera y la carga horaria teórica y práctica totales se ajustan a la normativa vigente. De acuerdo con los datos aportados en respuesta al informe de evaluación se señala que los contenidos previstos en el plan de estudios son suficientes y apropiados para alcanzar el perfil del egresado previsto en la normativa. Las referencias bibliográficas incluidas en los programas de las asignaturas se consideran suficientes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	624 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Las actividades prácticas programadas para su realización en el contexto áulico consisten en análisis de las condiciones y medio ambiente de trabajo de diferentes situaciones de trabajo, en las que el alumno/a deberá reconocer, analizar, y describir los componentes generales de las CyMAT; elaboración de programas de gestión en materia de higiene y

seguridad; interpretación de exámenes médicos en salud ocupacional, elaboración de programas de protección y promoción de la salud en el ámbito laboral; escritura de un artículo o ponencia para ser presentado en reuniones científicas o como parte del trabajo final; simulación de situación problemática relacionada con la toxicología laboral, justificación a través de la toxicocinética y toxicodinamia de las manifestaciones clínicas del paciente, planificación de estudios complementarios y monitoreo biológico, y enumeración de medidas de prevención para el caso clínico propuesto; prácticas simuladas específicas de un servicio de Medicina del Trabajo como gestión de exámenes médicos en salud, análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, denuncias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, evaluación e indicación de elementos de protección personal a los trabajadores, evaluación de puestos de trabajo presentados en material audiovisual, análisis e interpretación de informes estadísticos; ejercicios de análisis de las características de los métodos de organización del trabajo, su identificación en el proceso de trabajo de una situación laboral determinada y el reconocimiento de los posibles daños a la salud derivados del proceso productivo; fichaje de textos trabajados en las unidades; elaboración de una propuesta educativa centrada en una temática ligada al campo de la Medicina del Trabajo.

Según lo establecido en el reglamento presentado en la respuesta de la Universidad, las prácticas profesionales se desarrollarán en distintos ámbitos, entre los que se incluyen Organizaciones No Gubernamentales (42 horas), Instituciones Sindicales (42 horas), el IDHS (84 horas) y los Servicios del Hospital Piñero (88 horas). Las prácticas profesionales de campo comenzarán a partir del segundo semestre del primer año de cursada y continuarán hasta el final del segundo año, donde los estudiantes rotarán por las distintas instituciones. Los estudiantes podrán concurrir de manera individual o en grupos de hasta 3 alumnos por vez. La carrera organizará con las instituciones receptoras un cronograma acordado en el que se distribuirán en cada caso, en virtud a la planificación de las diferentes áreas o servicios involucrados para incorporar a los estudiantes de la carrera.

En cuanto a las actividades previstas en Organizaciones No Gubernamentales, los alumnos asistirán a ámbitos como la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires y se prevé que realicen tareas de promoción y desarrollo del estudio, la investigación y el perfeccionamiento en los temas relacionados a la

salud y seguridad en el trabajo, participar en las reuniones científicas, charlas, conferencias, seminarios, simposios, jornadas, talleres, congresos, cursos y demás actividades académicas, asesoramiento a personas físicas y entidades públicas o privadas de la Ciudades de Buenos Aires, provinciales, nacionales o extranjeras que lo soliciten, y participar en la selección de material de difusión y publicación.

Respecto de las actividades planificadas en Asociaciones Sindicales, se prevé que los alumnos participen, en acompañamiento con un docente, de algunas actividades gremiales de la AMM. Entre estas tareas, se propone la participación en discusiones sobre las condiciones de higiene y seguridad en particular y de las condiciones medio ambiente de trabajo en general de los trabajadores representados, las vinculadas a temáticas relacionadas con el derecho del trabajo y a la gestión en materia de salud y seguridad de los trabajadores.

En el marco del IDHS, se prevé que los alumnos desarrollen prácticas con el equipamiento de simuladores del Instituto para la evaluación y diagnóstico de las patologías de origen ocupacional prevalentes, en la evaluación de condiciones ergonómicas del resto de los profesionales que utilizan los simuladores para la valoración de daño musculoesquelético, en la atención inicial de paciente en situación de emergencia médica, entre otras.

Respecto de las prácticas previstas en los servicios del Hospital Piñero, se prevé que los alumnos participen en la actividad cotidiana de los Servicios del Hospital, tanto médicos como no médicos. Además, se aclara que la institución hospitalaria participa en todos los aspectos del proceso salud-enfermedad de las personas que acuden, no sólo lo vinculado a lo estrictamente médico (neumotisiología, traumatología, otorrinolaringología, clínica médica, oftalmología, cardiología, dermatología) sino a lo no médico (odontología, enfermería, kinesiología, psicología, servicio social, bioingeniería, terapia ocupacional, nutrición).

Por último, se prevén otras 150 horas prácticas destinadas a Pasantías. Los estudiantes se incorporarán a las tareas del Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo (DSyST) que atiende a toda la población trabajadora del propio Hospital Piñero, del resto de las instituciones de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de toda la población trabajadora que acude a la Institución, tanto del Área Programática como por fuera de esta. Entre las actividades propuestas se encuentran las de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, que incluyen atención integral del proceso salud y enfermedades de los

trabajadores; confección, archivo y seguimiento de historias clínicas de la población; realización e interpretación de exámenes médicos preocupacionales, periódicos, previos a la transferencia de actividad, posteriores a ausencias prolongadas y de egreso; denuncia y seguimiento de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad relacionada con el trabajo; diseño y puesta en práctica de investigaciones y estudios epidemiológicos sobre la población trabajadora; desarrollo de tareas de coordinación y acompañamiento para la Residencia Posbásica de Medicina del Trabajo y rotaciones específicas de otras residencias y programas formativos; participación en los comités de violencia laboral, comité de seguridad, comité de ética en la investigación y comité de calidad; realización de tareas asistenciales en el marco de convenios celebrados con el Ministerio de Salud de la Nación (exámenes preocupacionales, juntas médicas para valoración de daño corporal). También se contemplan las tareas de Vigilancia de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, que incluyen la realización de relevamientos de agentes de riesgo; participación, en conjunto con personal especializado de la aseguradora de riesgos del trabajo contratada por el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en la confección del relevamiento general de riesgos laborales; análisis de la necesidad de elementos de protección personal al riesgo que conlleva cada especialidad; participación en confección y puesta a marcha de programas; participación en los procesos de selección para compra de elementos de protección personal; realización de análisis de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales; evaluación preventiva y correctiva de los puestos de trabajo; determinación y gestión de los riesgos laborales presentes en cada puesto de trabajo; y realización de mapas de riesgo de trabajo.

Las prácticas son adecuadas, así como los ámbitos previstos para su realización. El convenio marco firmado por el Presidente del Consejo de Administración de la Fundación UCES y por la Ministra de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde su autorización a la Fundación a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece la celebración de convenios específicos que necesiten ser instrumentados a fin de la implementación de las actividades. En esta instancia se presenta también una carta dirigida al Director del Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero en la que se hace referencia al convenio específico que se encuentra en trámite a través del Expediente Electrónico N° EX-2020-28875021-

GCABA-HGAPP para la realización de las prácticas de la Carrera. También se presenta un documento adjunto que contiene la carátula del inicio del trámite del convenio específico entre la UCES y el Hospital Parmenio Piñero. Al respecto, deberán suscribirse los convenios específicos que garanticen el acceso a los alumnos al Hospital Piñero a fin de cumplimentar las prácticas previstas. Además, no se presentan los acuerdos específicos que garanticen la disponibilidad de la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo. Por lo tanto, se establece un compromiso.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de médico, matrícula para el ejercicio profesional y Especialidad médica acreditada o 2 años de práctica médica en Servicio o aprueben una evaluación de competencias clínicas –conforme a lo estipulado en el anexo I del Reglamento específico presentado en la respuesta de la Universidad–. En el Reglamento de la carrera, además, se consigna que los postulantes deberán contar preferentemente con al menos 3 años de ejercicio de la profesión. Respecto de la evaluación de competencias clínicas, el anexo I del Reglamento específico consigna que se realizará un examen oral donde se solicite al alumno la resolución de un caso clínico que permitirá evaluar las siguientes competencias clínicas: Habilidades clínicas, juicio clínico, conocimiento del médico, cuidado médico, cualidades humanísticas y éticas, y profesionalismo.

En el caso de aspirantes egresados de universidades extranjeras, deberán cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación para los estudios de posgrado y acreditar el manejo del idioma español.

Todos los aspirantes deberán asistir a una entrevista de admisión en el proceso de selección, de la cual participarán el Director y/o el Comité Académico.

Los requisitos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir los convenios específicos que garanticen el acceso de los alumnos al Hospital Piñero y a la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con los datos aportados en la respuesta de la Universidad, el cuerpo académico se compone de 17 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	7	1	8	1	-
Mayor dedicación en la institución	6; otro docente también se desempeña en la UCES.				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12 (CABA); 4 (BS.AS.)				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina del Trabajo; Neurociencias; Psiquiatría; Sociología; Derecho; Educación; Epidemiología; Hemoterapia; Antropología; Higiene y Seguridad; y Ergonomía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Todos los integrantes son estables. Dos integrantes del cuerpo académico cuentan con certificaciones de especialidad extendidas por instituciones no universitarias.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Especialista en Medicina del Trabajo, expedidos por la Universidad de Buenos Aires (UBA); Certificaciones de especialidad en Medicina del Deporte y en Clínica Médica, extendidas por

	instituciones no universitarias.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, Jefe del Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo del Hospital Piñero.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora de la carrera:

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Medicina del Trabajo, expedidos por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente invitada en la Universidad Nacional de Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, Coordinadora docente en el Hospital Piñero.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, y ha presentado 4

	trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha confirmado comités editoriales.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, de acuerdo con los datos aportados en ocasión de la respuesta de la Universidad, se advierte que todos poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que cuentan con antecedentes suficientes para cumplir con las tareas que suponen sus cargos.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que un profesional no cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Se desempeñará como responsable de "Ecología" y "Fisiología del trabajo" y como colaborador en "Patología del trabajo". Informa título de médico y certificación de especialidad en Inmunología y Hemoterapia extendida por una institución no universitaria. Informa antecedentes en docencia universitaria (1996-2000; 2019-actualidad), desempeño profesional como médico de planta en el Hospital Piñero, Jefe del Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Alberto Balestrini y Miembro del Comité de ética en la investigación clínica del Hospital Piñero. También informa producción científica actual. Los antecedentes informados son adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que sus antecedentes resultan adecuados.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada comprende el lapso 2018-2020. Se vincula parcialmente con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento específico presentado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la evaluación final consistirá en un Trabajo de Evaluación sobre las prácticas (TEP) cuyas características se detallan en el anexo III de la normativa citada y un trabajo final individual e integrador consistente en un proyecto, estudio de caso, informe de trabajo de campo que permita evidenciar la integración del proceso formativo. El trabajo deberá expresar el conocimiento de las dimensiones teóricas centrales del tema seleccionado y un adecuado trabajo de exploración y recuperación de la literatura específica y actualizada, y desarrollarse con estrategias metodológicas acordes al tema y al formato seleccionado (demostrando dominio de métodos y herramientas de investigación cuantitativa y/o cualitativa obtenidos durante el proceso de formación).

La modalidad de evaluación es apropiada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales es suficiente.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera designados por el Director y contará con un miembro externo a la Universidad.

La composición del jurado resulta adecuada para la correcta evaluación del trabajo final integrador de especialización.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, a cargo de la dirección, la coordinación académica y el Comité Académico, por medio de horas de consulta individuales con cada uno de los alumnos.

Según el Reglamento de la carrera, las actividades prácticas que se desarrollarán por fuera de la Universidad serán supervisadas por un docente referente de cada área designado

para dicha tarea y evaluadas mediante un informe de carácter descriptivo que los estudiantes deberán presentar al finalizar la pasantía, que contemple un análisis crítico sobre lo realizado.

El Reglamento presentado en la instancia de respuesta indica que la evaluación del desempeño del cursante estará a cargo de las referentes de las prácticas profesionales y pasantías designados a esa tarea. La citada normativa incluye un formulario individual de registro de prácticas en el anexo II. El documento incluye una grilla y un instructivo, y prevé la consignación del nombre y apellido del alumno, la fecha y el lugar donde el estudiante concretó cada práctica, el tipo de práctica o procedimiento realizado en cada caso, la cantidad de veces que lo realizó y, cuando corresponda, el carácter de su participación (como observador, ayudante u operador), además de la carga horaria insumida en cada caso. Asimismo, el formulario requiere el aval del docente supervisor actuante (nombre y la firma por del docente).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a 4 aulas para 130 personas cada una.

En la respuesta de la Universidad se presenta la ficha de la AMM de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, se indica que este ámbito cuenta con aulas y laboratorios de simulación con equipamiento de baja fidelidad como torsos de reanimación, cabezas de intubación, brazos de acceso venoso; simuladores de mediana fidelidad para entrenamiento en competencias de cirugía video laparoscópica; y de alta fidelidad para entrenamiento con módulos virtuales de escenarios tridimensionales, retroalimentación automática de rendimiento individual del alumno. Asimismo, se dispone de un espacio con recreación de la vía pública con un automóvil a escala real para actividades destinadas a competencias interprofesionales en situación de emergencias, urgencias y trauma, en situación de etapas prehospitarias y hospitalarias.

En el marco del Hospital Piñero, de acuerdo con lo informado en el formulario web en la respuesta de la Universidad, los alumnos de la carrera tendrán la posibilidad de rotar por

todos los servicios donde se atiende a pacientes cuya dolencia pueda ser derivada de sus condiciones de trabajo. En cuanto a la infraestructura del DSyST, se consigna la disponibilidad de 4 espacios: la Unidad de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores cuenta con 2 consultorios médicos, un área administrativa y un sector de archivo de historias clínicas; la Unidad de CyMAT está equipada con 4 puestos de trabajo; el Área de Salud Mental y Trabajo; y una sala de reunión que cuenta con un espacio con capacidad para 15 alumnos, donde se realizan tareas docentes, equipado con una biblioteca con bibliografía de consulta y proyector. Además, se indica que se cuenta con equipamiento específico: material de exploración (otoscopio, tensiómetros, oftalmoscopio, tabla optométrica, goniómetro, balanza, lámparas para examen, saturómetros, martillo percutor, diapasón, monofilamento, estetoscopio, glucómetro, linterna para clínica, etc), y mobiliario (negatoscopio, camilla de exploración, camilla de rescate rígida, escritorio principal y mesa auxiliar, computadora, cesto para residuos comunes y patológicos, silla de rueda, tabla, etc). Por otro lado, se indica que el Hospital cuenta con equipamiento apropiado para el diagnóstico y tratamiento de dolencias agudas (diagnóstico por imágenes con equipos de rayos x para radiografías simples y contrastadas, mamógrafos, tomógrafo, equipos para ecografía, etc.), con un laboratorio central para análisis clínicos (microbiológico, biología molecular, etc), batería de quirófanos (central y de guardia). El equipamiento informado es suficiente. No obstante, si bien se presentan datos generales de la casuística sobre las consultas e intervenciones que realiza el Hospital, no se presentan los datos estadísticos sobre los procedimientos, consultas y población asistida en el DSyST, donde se prevé que los alumnos realicen las prácticas nodales de la carrera. Teniendo en cuenta la magnitud de la matrícula máxima prevista –30 alumnos– deberá garantizarse que todos los alumnos puedan desarrollar la práctica y, si fuese necesario, se prevea otro ámbito. Por consiguiente, se establece un compromiso.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Federico Clerici consta de 3.498 volúmenes y 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera, correspondiente al año 2018, firmadas por una especialista matriculada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que todos los alumnos puedan desarrollar la práctica prevista en el Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo del Hospital Piñero o, si fuese necesario, se prevea otro ámbito de similares características.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a cuerpo académico y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: suscribir los convenios específicos que garanticen el acceso de los alumnos al Hospital Piñero y a la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo y asegurar que todos los alumnos puedan desarrollar la práctica prevista en el Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo del Hospital Piñero o, si fuese necesario, se prevea otro ámbito de similares características..



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-98542780-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.